

En Bilbao, a 30 de diciembre de 2016

Visto el informe de valoración/motivación de las ofertas emitido por la Mesa de Contratación del Teatro Arriaga, y una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos relativos a la aptitud de contratar de la empresa propuesta y el requerimiento al licitador para depósito de la garantía definitiva, emito la siguiente

RESOLUCIÓN

1° **Adjudicar** el contrato del servicio de **GESTION DE PUBLICIDAD DEL TEATRO ARRIAGA** conforme a los términos ofertados y aceptados por haber resultado más ventajosos, a la siguiente empresa: **AURMAN, S.A.** en el siguiente precio: Gestión de anuncios anual 18.000 eur, Revista unidad 0.87 eur, cartel unidad 7 eur, lona unidad 400 eur, programa de mano unidad 0.50 eur, programa de traducción a euskera unidad 0.35 eur, memoria anual 7.100 eur, comisión por gestión de medios 0%, descuento prensa Bizkaia 34%, descuento radio Bizkaia 47%, descuento revistas y suplementos Bizkaia 20% (IVA EXCLUIDO).

2° **Notificar** la presente resolución a todos los licitadores dando traslado del informe de valoración/motivación de la adjudicación emitido por la Mesa de Contratación del Teatro Arriaga.

3° **Publicar** la presente resolución en el perfil de contratante del Teatro Arriaga (o en su caso, además en el DOUE).

4° **Formalizar el contrato** con la adjudicataria dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que reciba la notificación de la adjudicación, personándose en las oficinas del Teatro Arriaga, Plaza Arriaga, 1 48009 Bilbao

5° Advertir a los licitadores que contra la presente resolución podrán interponerse los siguientes recursos: el recurso ordinario de reposición previsto por la Ley 30/1992 que deberá presentarse en el plazo de un mes; el recurso especial en materia de contratación previsto en el art.40 y ss del RD 3/2011(TRLCSF) que deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación de la presente resolución, todo ello de conformidad al art.44 de la citada Ley. Además, en el plazo de dos meses desde la notificación de la presente resolución puede interponerse recurso contencioso-administrativo.

Firmado

Nekane Alonso Santamaria
Presidenta Efectiva
C.A.C. Teatro Arriaga, S.A.

